



**Circular No. 094**

1700

Ibagué, 17/02/2025

**PARA:** RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, FAMILIA, PADRES, MADRES Y CUIDADORES, Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE IBAGUÉ.

**ASUNTO:** SOCIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2025 DEL 2020

La Alcaldía de Ibagué y la Secretaría de Educación Municipal en articulación con el Ministerio de Educación Nacional en atención en lo dispuesto en la Ley 2025 del 2020 y el Decreto 459 del 2024 mediante el cual se establecen “ **Lineamientos para la Implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media** “ Donde se indica la importancia de incluir en el Plan Operativo de las Instituciones Educativas las convocatorias para las asambleas de las familias para el año lectivo; también las fechas y condiciones y la concertación de las sanciones pedagógicas o compromisos adicionales y la incorporación de los compromisos en el Manual de Convivencia en atención a lo que indica el Artículo 2.3.4.1.11.

**Para el caso de las escuelas para padres, madres y cuidadores, el rector o director del establecimiento educativo convocará a la Asamblea de Padres de Familia para realizar una jornada de trabajo colectivo que permita construir, participativamente, la propuesta de compromisos que deberán asumir las familias en el marco de los procesos participativos y de la alianza, así como de los compromisos adicionales a los que se harán acreedores, en caso de no cumplirlos.**

De acuerdo con lo propuesto en la en la Ruta de la Alianza Familia-Escuela, es esencial que los establecimientos educativos cuenten con una caracterización de las familias y del contexto en el que se encuentran, con el fin de planificar y proponer alternativas y estrategias que fomenten la participación de las familias en la Alianza Familia-Escuela. Esto también facilitará la identificación de los temas de mayor interés y los puntos clave que se deben trabajar de manera conjunta bajo el principio de corresponsabilidad.



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Secretaría de Educación  
Dirección de Calidad Educativa

Esto facilita que en la asamblea se defina las fechas y los ejes temáticos que se van a abordar en el año escolar, conforme a los contenidos definidos en el ARTÍCULO 2.3.4.1.1.8. con el propósito de abarcar las prioridades ordenadas por la Ley y realizar como mínimo tres jornadas al año. Es necesario recordar que la categoría de "Educación de la sexualidad" es de carácter obligatorio y que, por tanto, mínimo una de esas sesiones deberá abordar la "Prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias".

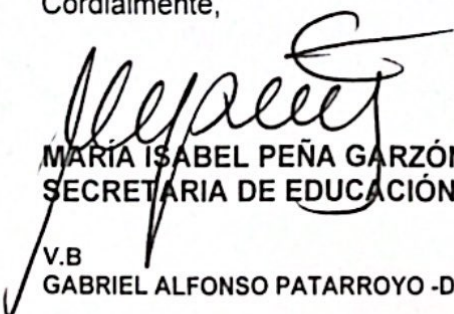
Con el fin de facilitar este proceso, adjuntamos un documento de apoyo que ejemplifica algunas de las posibles temáticas y actividades que pueden trabajarse con las familias. Además, les invitamos a consultar otros recursos disponibles en el portal de Colombia Aprende, en el siguiente enlace: Alianza Familia - Escuela Colombia Aprende.

Finalmente, para su consulta y mayor claridad, les dejamos los enlaces a la normativa vigente:

- Ley 2025 de 2020 - Gestor Normativo - Función Pública Decreto 459 de 2024 –  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136893>
- Gestor Normativo - Función Pública  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=237555>

Agradecemos su disposición, gestión y compromiso para brindar las orientaciones pertinentes a todos los **Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media de sus Instituciones**. Desde la Dirección de Calidad Educativa Estaremos atentos.

Cordialmente,

  
MARÍA ISABEL PEÑA GARZÓN  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

V.B

GABRIEL ALFONSO PATARROYO -DIRECTOR DE CALIDAD EDUCATIVA



REVISÓ: OLGA LILIA CAICEDO TORRES-PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEMI



ELABORO: IVON ANGARITA-CONTRATISTA





[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)